



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGION DE MURCIA, BASADO EN EL "ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA". Exp. Nº 9499/2015 Y SU PRÓRROGA, EXP. Nº 9931/2018.**

## 1.- OBJETO

La finalidad del presente pliego es establecer las condiciones en que las empresas de seguridad homologadas por el Acuerdo Marco desarrollarán los correspondientes servicios de vigilancia y seguridad en las dependencias de **las Oficinas de Empleo dependientes del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.**

Los servicios de vigilancia se ejecutarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego redactado por el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda, las cuales emanan de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y conforme a lo dictaminado en el resto de normativa aplicable.

El servicio de vigilancia a contratar para las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, dependientes del Servicio Regional de Empleo y Formación, ejercerá la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que albergan sus instalaciones.

Las funciones a desarrollar por el personal de vigilancia y seguridad se ajustarán a las expresadas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en el Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Seguridad Privada, relativas a las funciones exclusivas de los vigilantes.

Así mismo, todas aquellas recogidas en los pliegos de condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que rigen el Acuerdo Marco y del cual deriva el presente contrato.

Habrà de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Los servicios se realizarán por **vigilantes de seguridad sin armas**, debidamente habilitados conforme a la legislación vigente y de acuerdo con el calendario establecido en el presente pliego de cláusulas específico.

CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Águilas.</b> C/ Santa María, s/n. Esq. C/ Bola y Cubo. 30880 Águilas (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Alcantarilla.</b> C/ Alcalde Pedro Cáscales, 20. 30820 Alcantarilla (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN





CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Alhama.</b> C/ Perú, 14. 30840 Alhama (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Archena.</b> C/ Azalea, 16. 30600 Archena (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Bullas.</b> C/ Iglesia, s/n. 30180 Bullas (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Calasparra.</b> Avda. 1º de Mayo,30 bajo 1 30420 Calasparra (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Caravaca.</b> C/ Martínez Nevado, 3. 30400 Caravaca (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Cartagena.</b> Avda. de Murcia, Esq. C/ Rivera de San Javier. 30203 Cartagena (Murcia).	<b>2 vigilantes</b> de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Cehegin.</b> Carretera de Murcia, 15, bajo. 30430 Cehegin (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Cieza.</b> Camino de Murcia, 78. 30530 Cieza (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Fortuna.</b> Plaza Tercera Edad, s/n. 30620 Fortuna (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Jumilla.</b> C/ Colón, 5. 30520 Jumilla (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.





CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de La Unión.</b> C/ San Gil, 8. 30360 La Unión (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Lorca.</b> C/ Diego Pallares Cachá, s/n. 30800 Lorca (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Mazarrón.</b> C/ Lardines, 10 30870 Mazarrón (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Molina de Segura.</b> C/ Picasso, 49. Esq. Dr. Fleming. 30500 Molina del Segura (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Moratalla.</b> C/ Humanista Alonso Sánchez s/n 30440 Moratalla (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Mula.</b> Ctra. de Caravaca, Esq. C/ Prosperidad, s/n. 30170 Mula (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Murcia 1 Ronda Norte.</b> Avda. Ronda Norte, 10. 30009 Murcia (Murcia).	<b>2 vigilantes</b> de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Murcia 2 La Flota</b> C/ Jorge Juan, 2 30007 Murcia (Murcia)	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo Murcia 3 Sur.</b> Ctra. de El Palmar 30010 Murcia (Murcia)	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina empleo Murcia – Saber.</b> C/ Sagasta, 27. 30005 Murcia (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN





CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de San Javier.</b> C/ Salzillo, cruce con C/ Virgen de la Vega. 30730 San Javier (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Torre Pacheco.</b> C/ Carmen Martín Gaité, 30. 30700 Torre Pacheco (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Totana.</b> C/ Calasparra, 46 30850 Totana (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
<b>Oficina de Empleo de Yecla.</b> C/ San Pascual, 5. 30510 Yecla (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.

El servicio se realizará de lunes a viernes, exceptuando los días festivos, con la siguiente distribución:

**Para todas las oficinas, a excepción de la Oficina de Empleo de Cartagena.**

- De lunes a viernes, de 09:00 horas a 14:00 horas.

**Oficina de Empleo de Cartagena. Avda de Murcia**

- 1 vigilante de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- 1 vigilante: lunes y miércoles de 07:30 a 21:00 horas.
- 1 vigilante: martes, jueves y viernes de 7:30 a 16:00 horas.

La empresa adjudicataria, deberá garantizar en todo momento la presencia de los vigilantes de seguridad en los puestos de vigilancia y control de accesos al edificio, debiendo articular los procedimientos que permitan solventar cualquier incidencia relacionada con su personal, (bajas, vacaciones, accidentes, urgencias personales, etc.), a fin de que las mismas no incidan en el buen desarrollo del servicio. Así mismo, cualquier hecho de estas características, deberá ser puesto en conocimiento inmediato del responsable del contrato.

**2.- DURACIÓN**

La duración del contrato será **del 01 de julio de 2020 hasta el 05 de abril de 2021, ambos inclusive.**

**3.- CÓDIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

Código CPA: 80.10.12, servicios de guardas de seguridad.

Código CPV: 79710000-4, servicios de seguridad.

03/06/2020 12:57:28  
NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03eabb90-e589-02b-8486-0050569b34e7



#### 4.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria de los servicios deberá dotar a sus vigilantes de seguridad de los elementos y medios técnicos necesarios para la realización correcta de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Así mismo el personal destinado para la realización del presente servicio, está obligado al uso y manejo de cuantos medios técnicos ponga a su disposición la Administración Regional, (Scanner de RX, arcos detectores de metales, detectores manuales, etc.).

En el caso de manejar equipos técnicos propiedad de la Administración Regional de Murcia, deberán hacer un buen uso de ellos, siendo responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y la conservación de estos sistemas en perfecto estado operativo.

#### 5.- PRESUPUESTO ECONÓMICO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presupuesto del presente contrato se ha calculado utilizando el criterio de unidades de tiempo (horas de servicio / día), ya que las mismas se obtienen de las jornadas laborales por turno a cumplimentar. Así mismo, para el cálculo del presupuesto, se han tenido en cuenta los precios máximos homologados / hora, del Acuerdo Marco de Seguridad y Vigilancia de la CARM y número de jornadas previstas:

<b>Precio máximo de licitación homologado de la hora laboral diurna</b>	<b>15,97 € sin IVA</b>
---	------------------------

Jornadas establecidas para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 y el 05 de abril de 2021, ambos inclusive:

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2020-2021					
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2020 (26 vigilantes de seguridad)					
01/07/2020 a 30/11/2020	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Lunes a viernes H/D	107	130,0	13.910,00	15,97 €	222.142,70 €
					<b>222.142,70 €</b>

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2020 (2 vigilantes Oficina de Empleo Cartagena)					
01/07/2020 a 30/11/2020	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Lunes a viernes H/D	107	5,0	535,00	15,97 €	8.543,95 €
Lunes y miércoles	43	13,5	580,50	15,97 €	9.270,59 €
Martes, jueves y viernes	64	8,5	544,00	15,97 €	8.687,68 €
					<b>26.502,22 €</b>

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2021 (26 vigilantes de seguridad)					
01/12/2020 a 05/04/2021	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Lunes a viernes H/D	84	130,0	10,920,00	15,97 €	174.392,40 €
					<b>174.392,40 €</b>

03/06/2020 12:57:28  
 NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03eabb90-e589-02b-8486-0050569b34e7





SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2021 (2 vigilantes Oficina Empleo Cartagena)					
01/12/2020 a 05/04/2021	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Lunes a viernes H/D	84	5,0	420,0	15,97 €	6.707,40 €
Lunes y miércoles	34	13,5	459,0	15,97 €	7.330,23 €
Martes, jueves y viernes	50	8,5	425,0	15,97 €	6.787,25 €
					<b>20.824,88 €</b>
ANUALIDADES		SERVICIO SIN IVA		IVA 21 %	SERVICIO CON IVA
2020		248.644,92 €		52.215,43 €	300.860,35 €
2021		195.217,28 €		40.995,63 €	236.212,91 €
<b>TOTALES</b>		<b>443.862,20 €</b>		<b>93.211,06 €</b>	<b>537.073,26 €</b>

El valor estimado del contrato asciende a **510.441,53 euros**, teniendo en cuenta las posibles modificaciones del mismo.

Este contrato se financia con cargo a los fondos procedentes de Conferencia Sectorial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Modernización del Sistema Público de Empleo, y también con fondos propios del SEF, distribuidos de la siguiente forma:

Presupuesto correspondiente a la anualidad de 2020 (de 1 de julio a 30 de noviembre de 2020):

FONDOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
PROCEDENTE DEL SEPE	57.04.00.312A.227.01	43670	239.230,60 €	50.238,42 €	289.469,02 €
FONDOS PROPIOS	57.04.00.312A.227.01	33668	9.414,32 €	1.977,01 €	11.391,33 €
<b>TOTAL</b>			<b>248.644,92 €</b>	<b>52.215,43 €</b>	<b>300.860,35 €</b>

Presupuesto correspondiente a la anualidad de 2021 (de 1 de diciembre de 2020 a 5 de abril de 2021):

FONDOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
PROCEDENTE DEL SEPE	57.04.00.312A.227.01	43670	187.807,20 €	39.439,51 €	227.246,71 €
FONDOS PROPIOS	57.04.00.312A.227.01	33668	7.410,08 €	1.556,12 €	8.966,20 €
<b>TOTAL</b>			<b>195.217,28 €</b>	<b>40.995,63 €</b>	<b>236.212,91 €</b>

## 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación a tener en cuenta en el presente procedimiento, serán los recogidos en el **ANEXO 15** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco y su ponderación.





Los criterios de valoración para este contrato derivado, que servirán de base para la selección, y en su caso adjudicación, serán los basados, en el **PRECIO, SERVICIO GRATUITO DE ACUDA Y BOLSA GRATUITA HORARIA Y PROYECTO DE TRABAJO**, y de acuerdo con el siguiente desglose:

**A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

A	PRECIO	70 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ A la oferta más económica se le asignará la máxima puntuación.</li> <li>○ La puntuación del resto de las licitantes se calculará atendiendo a la siguiente fórmula:</li> </ul>	De 0 a 70 puntos
	<p><b>OFERTA MÁS ECONÓMICA</b></p> <p>----- X 70</p> <p><b>OFERTA A EVALUAR</b></p>	

B	BOLSA DE HORAS ADICIONALES: Para las eventualidades que se produzcan durante la ejecución del contrato. Dicha Bolsa Horaria no podrá superar las 250 horas	5 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ A la oferta máxima de 250 horas, se le asignará la máxima puntuación.</li> <li>○ La puntuación del resto de las licitantes se calculará atendiendo a la siguiente fórmula:</li> </ul>	De 0 a 5 puntos
	<p><b>OFERTA HORAS A VALORAR</b></p> <p>----- X 5</p> <p><b>250</b></p>	

C	SERVICIOS GRATUITOS DE ACUDA A LAS ALARMAS FUERA DEL HORARIO DE APERTURA	5 puntos
	<p>En este apartado se valora el tiempo de respuesta ante una emergencia y los medios con los que la empresa puede acudir a su resolución.</p> <p><b>Tiempo máximo de respuesta 1 hora:</b></p> <p>Respuesta igual o inferior a 1 hora: <b>3 puntos.</b></p> <p>Respuesta superior a 1 hora: <b>0 puntos.</b></p> <p><b>Medios humanos: máximo 2 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 1 a 10 vigilantes: 2 puntos a razón de 0,2 puntos vigilante.</li> </ul>	De 0 a 5 puntos

03/06/2020 12:57:28

NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03e4bb90-e589-02b-8486-0050569b34e7





**B.- CRITERIOS CUYA EVALUACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:**

D	PROYECTO DE TRABAJO	20 puntos
<p>Se valorará la presentación de un proyecto-memoria de trabajos a realizar, tanto desde el punto de vista de las condiciones exigidas, como de aquellas mejoras organizativas que puedan contribuir a lograr una óptima prestación del servicio, con especial atención a la vigilancia de las instalaciones y a la actuación frente a cualquier tipo de contingencia.</p>		<p><b>De 0 a 20 puntos</b></p>
<p><b>PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO SE TENDRA EN CUENTA:</b></p> <p><b>La organización del servicio, procedimientos operativos y protocolos ordinarios de actuación:</b> Estructura y desarrollo del Proyecto de Trabajo en referencia a las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, aplicadas al edificio sede de la D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Se deberá incluir una descripción pormenorizada de los Centros, de la estructura organizativa y funcionamiento del servicio a realizar, aportando los procedimientos operativos que afecten a las labores de seguridad, así como los destinados a evaluar la calidad del servicio. <b>Hasta 20 puntos.</b></p> <p>La puntuación se otorgará de acuerdo con los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción exhaustiva y adaptada de los aspectos a abordar, completa identificación de prioridades y de las incidencias enumeradas en la optimización de la eficacia del servicio a desempeñar: 20 puntos.</li> <li>• Descripción adecuada, pero incompleta en algunos puntos: 14 puntos.</li> <li>• Descripción poco detallada y /o con deficiencias en cuanto a las necesidades a satisfacer: 7 puntos.</li> <li>• La no referencia a este aspecto o referencia con errores manifiestos: 0 puntos.</li> </ul>		

Por lo tanto, y en virtud de lo anteriormente expuesto, las empresas licitadoras deberán presentar los siguientes sobres:

- Sobre nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Anexos 1, 3, 4 y 5)
- Sobre nº 2: CRITERIOS CUYA EVALUACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Apartado D Proyecto de trabajo).
- Sobre nº 3: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: (Apartados A Precio, B Bolsa de horas adicionales y C Servicios gratuitos de acuda a las alarmas fuera del horario de apertura)

**7.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES**

Como parámetro objetivo para considerar que una oferta es anormal o desproporcionada en los contratos basados, se considerará que una proposición no puede ser cumplida cuando la oferta se realice por debajo del 5 % de la media aritmética de todas las ofertas.





## **8.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

El contratista deberá responsabilizarse de que los servicios objeto del acuerdo marco y de los contratos basados se presten dentro del plazo previsto, en el lugar acordado y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los pliegos reguladores del Acuerdo marco y de los contratos basados.

Queda exento de responsabilidad, en los casos en los que el servicio no haya sido posible realizarse por causas de fuerza mayor, que se puedan justificar. En los contratos formalizados al amparo del presente Acuerdo Marco, las distintas entidades contratantes podrán aplicar las siguientes penalidades, que se sustanciarán en las facturas a abonar, previa comunicación escrita a la empresa:

- Las faltas de asistencia a un servicio y que no se cubran en un plazo máximo de dos (2) horas, así como las faltas de puntualidad reiteradas o abandono injustificado de un servicio, implicarán no pagar las horas o fracciones superiores a quince (15) minutos, y dará lugar a la siguiente penalización:
  - Importe del triple del valor de las horas según modalidad, por cada hora o fracción superior a los quince (15) minutos no realizada.
- Negarse a realizar un servicio, dará lugar a la siguiente penalización:
  - El coste del servicio que no se realice, mientras persista la situación.

El importe de las penalizaciones, podrá ser descontado de cualquier servicio que se lleve a cabo por la empresa.

## **9.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**

Serán causas de resolución de los contratos basados, las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y las que específicamente establezca el órgano de contratación en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos basados.

Serán causas de resolución culpable del contrato, las siguientes:

- Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios.
- La dedicación de menor número de personas o la prestación de los trabajos durante menor número de horas de las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de las instrucciones dadas por el responsable del contrato o el personal que la Administración considere oportuno para ejercer las facultades de inspección.
- La imposición de sanciones a la empresa adjudicataria que impliquen la privación temporal o definitiva de la autorización administrativa de hallarse autorizados en “Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones”.
- El incumplimiento de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria en el procedimiento de adjudicación.
- El incumplimiento del compromiso de impartir la formación obligatoria ofertada.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral, especialmente, el impago de salarios y las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores que estén realizando el servicio. En este supuesto, una vez que el órgano de contratación haya tenido conocimiento del impago de los mismos, solicitará por escrito a la adjudicataria, las aclaraciones





necesarias, otorgándole un plazo para que se ponga al corriente con el pago de salarios y cotizaciones de la seguridad social. Si finalizado el plazo no se ha realizado lo solicitado, el órgano de contratación podrá resolver el contrato. Así mismo, se establece la posibilidad de que, en estos supuestos, el órgano de contratación podrá retener las facturas que tenga pendiente de abonar para poder hacer frente a las posibles responsabilidades.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la fianza, y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

## **10.- MODIFICACION DEL CONTRATO**

### **A) SUPUESTOS PREVISTOS DE MODIFICACIÓN**

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 211 y 108 del TRLCSP. (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

El presente contrato podrá modificarse en el caso de que se produjera un aumento o disminución de la demanda del servicio regulado en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que evidenciara la necesidad de modificar el dimensionamiento inicialmente previsto del equipo de trabajo, en las condiciones que se describen a continuación.

Así mismo, por razones de reorganización de la Administración Regional, cierre de las instalaciones, traslado de las mismas o redistribución de efectivos, los servicios de seguridad de las distintas dependencias de **las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación**, podrán ser reubicados, previo informe motivado del responsable del contrato, en otras instalaciones de dicho Organismo, procediéndose para ello a redimensionar tanto el precio fijado inicialmente como el volumen del servicio a prestar.

### **B) CONDICIONES EN QUE PODRÁ HACERSE USO DE LA/S MODIFICACIÓN/ES**

Podrá hacerse uso del supuesto previsto de modificación de contrato cuando concurren las citadas condiciones de forma simultánea puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Así mismo, este contrato podrá disminuirse en un máximo del 15 %, para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Disposición Adicional Vigésima primera, apartado 4, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, mediante la reducción del volumen de obligaciones o del plazo de ejecución del contrato.

De igual forma, este contrato podrá ser aumentado en un máximo del 15 %, ante la imposibilidad del equipo de trabajo de absorber el aumento de la demanda del servicio regulado inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se debe comprobar por el Responsable del Contrato tanto, los supuestos en los que el citado aumento en la demanda del servicio, no pueda ser absorbida por el equipo de trabajo asignado, como el de disminución de la demanda del servicio en la que habría que redimensionar el tamaño el equipo de trabajo destinado a los mismos, siendo la causa de que no se pueda garantizar el cumplimiento de todos los





servicio exigidos en el pliego de cláusulas específico para el contrato basado del servicio de vigilancia y seguridad en las distintas dependencias de **las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación**

### C) ALCANCE Y LÍMITES DE LA/S MODIFICACIÓN/ES

La modificación del contrato consistirá en aumentar o disminuir el número de horas y jornadas asignadas a los puestos de trabajo definidas inicialmente en el Pliego, de modo que se asegure el cumplimiento del servicio.

El cálculo del número de horas necesarias para absorber las nuevas necesidades del servicio se realizará de forma proporcional al citado incremento o disminución de las jornadas.

La tarifa a aplicar por las horas para cada puesto de trabajo derivadas del supuesto que origina la modificación a tramitar será la que constara en la oferta que realice el adjudicatario para cada puesto en función de las horas inicialmente contempladas en los pliegos que rigen el contrato.

### D) PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDA AFECTAR LA/S MODIFICACIÓN/ES

Las modificaciones del contrato resultantes, tanto en el supuesto de aumento como de disminución del mismo, no podrán exceder del 15 % del precio de adjudicación del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

### E) PROCEDIMIENTO QUE HA DE SEGUIRSE PARA LA/S MODIFICACIÓN/ES

Una vez comprobado por el Responsable del Contrato que el aumento o disminución de la demanda del servicio derivada de las circunstancias antes indicadas no puede ser absorbido por el equipo de trabajo, se iniciará el procedimiento de modificación, bien de oficio o bien a instancias del contratista, debiendo formularse la correspondiente propuesta por la **Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación**.

En el procedimiento se dará audiencia al contratista y, así mismo, previo al acuerdo deberá emitirse informe por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrita la Dirección General citada, u Organismo correspondiente. La modificación habrá de ser fiscalizada previamente.

El acuerdo que adopte el órgano de contratación, pondrá fin a la vía administrativa, y será inmediatamente ejecutivo. La modificación deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP.

## 11.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva del 5 % del importe de licitación, IVA excluido.

Art. 95.3 del TRLCSP, "Cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación".





## **12.- PAGO DEL PRECIO**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, y a las órdenes dadas por la Administración.

El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el responsable administrativo del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación del servicio de ese mes, se ha ejecutado en los términos establecidos.

Registro administrativo de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, del Servicio Regional de Empleo y Formación, sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, bajo, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de factura electrónica, la Plataforma FACE -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: <http://www.facturae.gob.es>

Identificación de órganos:

Oficina Contable: A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL

Órgano Gestor: A14028270 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF)

Unidad Tramitadora: A14028270 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF)

La consulta del listado actualizado de dichos CÓDIGOS en el momento de expedición de la factura se puede efectuar en la página [www.administracionelectronica.gob.es](http://www.administracionelectronica.gob.es)

## **13.- SUBCONTRATACIÓN**

No se permite.

## **14.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a subrogarse como empleadores de los trabajadores adscritos a los contratos basados del presente acuerdo marco en el caso de que la empresa en la que venían prestando sus servicios cese en la adjudicación de los servicios contratados, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.

Para ello, se adjunta cuadro con el número de trabajadores, antigüedad, modalidad de contrato y pluses:





OFICINAS DEL SEF						
Nº Trabaj.	Servicio	Tipo Cont.	% TP	Antigüedad	Categoría Profesional	Pluses y Observ.
1	Calasparra	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Yecla	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	SABER	200	61,70	16/12/2010	Vigilante Seguridad	
1	Cehegin	501	61,70	13/04/2015	Vigilante Seguridad	
1	Lorca	501	61,70	16/01/2018	Vigilante Seguridad	
1	Caravaca	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Mazarrón	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Alhama	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	La Unión	200	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Molina de Segura	289	61,70	01/07/2014	Vigilante Seguridad	
1	R. Norte	289	61,70	16/05/2014	Vigilante Seguridad	
1	Alcantarilla	501	61,70	01/10/2014	Vigilante Seguridad	
1	Fortuna	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	San Javier	200	61,70	01/06/2011	Vigilante Seguridad	
1	Moratalla	200	61,70	24/04/2006	Vigilante Seguridad	
1	Águilas	501	61,70	01/04/2015	Vigilante Seguridad	
1	Archena	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Mula	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Totana	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	R. Sur	200	61,70	01/12/2008	Vigilante Seguridad	
1	Bullas	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Cartagena	200	61,70	29/03/2004	Vigilante Seguridad	
1	Cieza	510	61,70	02/01/2020	Vigilante Seguridad	
1	Jumilla	501	61,70	01/08/2019	Vigilante Seguridad	
1	Flota	501	50,00	03/04/2012	Vigilante Seguridad	
1	T.Pacheco	289	61,70	03/03/2014	Vigilante Seguridad	
1	Flota refuerzo	410	100	05/04/2018	Vigilante Seguridad	
1	Cartagena refuerzo	401	100	18/03/2017	Vigilante Seguridad	

### 15.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La empresa adjudicataria, aceptará las especificaciones del presente pliego y del pliego de cláusulas específicas, que deberán considerarse como mínimas.

### 16.- IMAGEN CORPORATIVA

La detallada en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco.





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Investigación y Universidades



## 17.- FUNCIONES ESPECÍFICAS

Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.

Murcia, a  
LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO  
Y DE CONTRATACIÓN

Fdo. María de la Paz Nicolás Carrilero

03/06/2020 12:57:28

NICOLÁS CARRILERO, MARÍA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03e6b90-4589-02b-8486-0050569b34e7



## ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D....., con DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)*, como apoderado de la empresa ....., con CIF nº....., para concurrir a la contratación de “ [denominación del contrato] ”  
.....  
.....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa:

-No está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

-No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

(Lugar, fecha y firma)

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**





**ANEXO 2. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**(A utilizar en papel con membrete de la empresa)**

D. ...., con DNI nº ....., con domicilio en .....  
TELEFONO nº: ....., FAX nº: ....., (en el caso de actuar en representación) como representante de .....  
CIF o DNI nº....., con domicilio en .....; enterado del anuncio inserto en..... el día ... de ..... de 201\_, y de las condiciones para concurrir a la contratación del suministro “[denominación contrato]”, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Específico derivado del “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”. Exp. Nº 9499/2015 Y SU PRORROGA, EXP: Nº 9931/18, y considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio total IVA EXCLUIDO de.....EUROS, (..... €), más el correspondiente I.VA.(.....%)....., lo que supone un precio total (IVA INCLUIDO )de.....

**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2020 - 2021**

**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2020 (26 vigilantes de seguridad)**

01/07/2020 a 30/11/2020	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Lunes a viernes H/D	107	130,0	13.910,0		

**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2020 (2 vigilantes Oficina Empleo Cartagena)**

01/07/2020 a 30/11/2020	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Lunes a viernes H/D	107	5,0	535,0		
lunes y miercoles	43	13,5	580,5		
martes, jueves y viernes	64	8,5	544,0		

**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2021 (26 vigilantes de seguridad)**





01/12/2020 a 05/04/2021	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Lunes a viernes H/D	84	130,0	10.920,0		

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO 2021 (2 vigilantes Oficina Empleo Cartagena)					
01/12/2020 a 05/04/2021	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Lunes a viernes H/D	84	5,0	420,0		
lunes y miercoles	34	13,5	459,0		
martes, jueves y viernes	50	8,5	425,0		

ANUALIDADES	SERVICIO SIN IVA	IVA 21 %	SERVICIO CON IVA
2020			
2021			
<b>TOTALES</b>			

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*

(En caso de discrepancia entre el precio total de la proposición señalado en número y el redactado en letra, prevalecerá lo establecido en la letra)

03/06/2020 12:57:28

NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03e4bb90-e589-02b-8486-0050569b34e7



**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

### ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D....., con DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)*, como apoderado de la empresa ....., con CIF nº....., para concurrir a la contratación de “ [denominación del contrato] ”  
.....  
.....

#### DECLARA

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo con las empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:

- 
- 
- 
- 
- 
- 

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo con otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*

**(Marcar con X la casilla que proceda)**

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**





**ANEXO 4. MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS**

***(A utilizar en papel con membrete de la empresa)***

D. ...., DNI nº ....., *(en el caso de actuar en representación)*  
como representante de ..... CIF o DNI nº....., para  
concurrir a la contratación de “ [denominación del contrato] ”.

Autoriza al Servicio Regional de Empleo y Formación, Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que de oficio solicite de las Administraciones competentes, los certificados que acrediten que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos requeridos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa de desarrollo.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*

03/06/2020 12:57:28

NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03e4db90-e589-02b-8486-00569b314e7

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**



**ANEXO 5. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

D....., con DNI....., como representante de la empresa ....., en relación con el contrato formalizado con la CARM, derivado del Acuerdo Marco de adopción de tipo de los servicio de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos a prestar por empresas de seguridad privada. Exp. nº 9499/2015, manifiesta:

Que no se han modificado los datos que obran en el expediente “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”. Exp. Nº 9499/2015 Y SU PRORROGA, EXP: Nº 9931/18 del que deriva la presente contratación, en cuanto a la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, su representación, así como la solvencia económico-financiera y técnica.

Así mismo, declara expresamente que se compromete a adscribir, para la ejecución del contrato, los medios materiales y humanos establecidos en el presente pliego.

(Lugar, fecha y firma)

03/06/2020 12:57:28

NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03e4bb90-e589-02b-8486-0050569134e7



**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**